

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 12 de julio de 2022 informando que el demandado solicita la entrega de títulos judiciales.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena entrega títulos Ordena librar oficio
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Diane Bernal Herrera CC 41.920.038
Demandado:	Gil Pabón Blanco CC N° 91.528.679
Radicado:	6300014003007-2018-00564-00

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se encuentra que el oficio comunicando el levantamiento del embargo no ha sido remitido por lo que se dispondrá lo pertinente.

Así mismo, se dispondrá la entrega de títulos judiciales a la parte demandada.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el oficio correspondiente a las Fuerzas Militares de Colombia informando que mediante auto del 14 de septiembre de 2020 se ordeno el levantamiento de la medida de embargo y retención del salario del señor Gil Pabón Blanco. Indíquese que el oficio 2949 del 24 de agosto de 2018, queda sin efectos y

Remítase el precitado oficio al correo electrónico gilacho25@gmail.com del demandado, para su diligenciamiento.

SEGUNDO: Se ordena la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso, al demandado GIL PABÓN BLANCO y los que se consignent con posterioridad, hasta que se verifique la cancelación del embargo.

CÚMPLASE

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac849a3ec44206c536e44df1435fad0d0068434b14abf9a45473d8bb4aa38f9**

Documento generado en 08/07/2022 01:50:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**